MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

UOC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1262

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 583/2016 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO SANTA RITA – LOS CEDRALES.

Asunción, 21 **de agosto de 2017**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 583/2016, suscrito por este Ministerio y la empresa **ECOMIPA S.A.** para la ejecución de la obra de pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo Santa Rita – Los Cedrales; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2192 de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó el resultado de la reevaluación del Llamado MOPC Nº 35/2016. Licitación Pública Nacional de empresas constructoras para la obra pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo Santa Rita – Los Cedrales, y se adjudica a favor de la empresa ECOMIPA S.A.

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. MINISTRO Nº 583/2016, en fecha 23 de diciembre de 2016, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 67/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1170/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1262

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 583/2016 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO SANTA RITA – LOS CEDRALES.

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 583/2016, suscrito por este Ministerio y la empresa **ECOMIPA S.A.** para la ejecución de la obra de pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo Santa Rita – Los Cedrales.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementan el monto del contrato en Guaraníes ocho mil cuatrocientos veintisiete millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y dos (Gs. 8.427.622.562) IVA incluido, lo que representa una ampliación de 19,98% respecto al monto contractual original que es de Guaraníes cuarenta y dos mil ciento noventa millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis (Gs. 42.190.546.146) IVA Incluido, siendo el monto final modificado Guaraníes cincuenta mil seiscientos dieciocho millones ciento sesenta y ocho mil setecientos ocho (Gs. 50.618.168.708), IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el plazo contractual ~~en 2 meses~~ por aumento de cantidades, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 20 de febrero de 2018.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro